Enlace a Legislación Relacionada

(PROCURARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE PROCEDA A RECUPERAR PASIVOS Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y NOTARIALES)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 01-2010, aprobado el 06 de enero de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 12 de enero de 2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Articulo 1. Agréguese un artículo 2 bis al Acuerdo Presidencial N°. 391-2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 181 del 22 de septiembre de 2008, el cual se leerá así:

Artículo 2 bis. En conformidad con el artículo 19 de la Ley N°. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 24 de Diciembre de 2001, autorizar a la Procuraduría General de la República, para que proceda a recuperar pasivos y activos, a través de procedimientos extrajudiciales, judiciales, administrativos y notariales, que posen sobre los bienes inmuebles transferidos a favor del Estado de la República de Nicaragua".

Articulo 2. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1828

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día de seis de Enero del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1828